



Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

10000
4100

CIRCULAR CONJUNTA N° 0 0 0 0 2 1

FECHA: 24 ENE 2022

DE: LEONARDO JOSE RIVERA VARILLA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y JUANITA NIETO GUZMAN, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL

PARA: EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS EN PROVISIONALIDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y PLANTA CENTRAL

ASUNTO: ENTREGA DEL CARGO, AL MOMENTO DEL RETIRO POR CAUSA DE PROVEER EL CARGO CON QUIEN GANO LA PLAZA MEDIANTE EL CONCURSO DE MÉRITO

Como es de su conocimiento, dentro de la Gobernación de Córdoba, se sometió a concurso de mérito, los cargos de carrera administrativa en vacancia definitiva los cuales venían siendo ocupados por funcionarios nombrados en provisionalidad, obteniéndose como resultado del Proceso de Selección N° 1106 de 2019 – Territorial 2019, el Acuerdo N° CNSC – 20191000002006 de 2019.

Como consecuencia de lo anterior, el pasado 18 de noviembre del 2021 se publicó la lista de elegibles en la que también se estableció la forma de provisión de los cargos objeto del concurso, por consiguiente, la Dirección Administrativa de Personal y la Secretaria de Educación Departamental, iniciarán con el nombramiento de quienes obtuvieron el derecho a ocupar los empleos provistos.

Es por lo anterior, y en cumplimiento de la normativa vigente que quienes ocupen los cargos en provisionalidad al momento de realizarse el retiro de los mismos, deberán tal como lo indica la ley ante su superior inmediato, entregar su puesto de trabajo, lo cual implica estar al día con su proceso administrativo, entregar bienes muebles, equipos y útiles en su poder que sean de la administración, entregar debidamente tramitados todos aquellos requerimientos que se encuentren pendientes, así como usuarios y contraseñas asignadas.

Por lo tanto, es un deber legal de cada empleado público, tal como se preceptuó mediante concepto No. 080641 del 8 de marzo del 2021, emitido por el Departamento



Gobernación de Córdoba NIT. 800103935-6
Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

J



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

0 0 0 0 2 1

Administrativo de Función Pública, en el cual se indicó de manera textual sobre la entrega del puesto de trabajo lo siguiente:

En primer lugar, me permito manifestarle que referente a la entrega del puesto de trabajo, la Ley 734 de 2002 consagra:

"ARTÍCULO 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

(...)

21. *Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*

22. *Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.* **N**
..."

Conforme lo señalan las anteriores disposiciones, se considera procedente que el empleado haga la entrega de su puesto de trabajo y de todos los bienes y valores que le fueron encomendados para el buen funcionamiento de su labor, por cuanto debe responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración.

Así las cosas, al hacer caso omiso del deber legal de realizar entrega oficial de los bienes y valores encomendados puede acarrear consecuencias disciplinarias según lo establecido en el código disciplinario.

Cordialmente,

LEONARDO JOSE RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

JUANITA NIETO GUZMAN
Directora Administrativa De Personal

Proyectó: Asafardy Assias Yáñez - Líder Talento Humano

Revisó: Jairo Burgos - Líder jurídica (e)

Revisó: Ángela Granada Jalil - Abogada contratista SED

